

La presente obra persigue tres objetivos. Primero, recordarnos que desde un punto de vista lingüístico existe una clara diferencia entre necesidades y deseos. De esto se deriva que los reclamos de necesidad no deban pensarse siempre como expresiones subjetivas de un individuo. Se intenta elaborar un argumento que permita establecer ciertas necesidades como objetivas e igualarlas con la idea de interés vital, con el fin de poder usarlas como justificación en la creación, derogación, reconocimiento o rechazo de derechos.

Posteriormente, se hace una revisión comparada de juicios resueltos por órganos jurisdiccionales estadounidenses y mexicanos con el propósito de encontrar algunos ejemplos de la forma en la cual los jueces han usado las necesidades como justificación de sus resoluciones. Teniendo en cuenta la identidad entre *necesidades vitales* e *intereses vitales*, el libro pretende una revisión de cómo han sido usados, por los jueces de nuestro país, los conceptos de *interés público* e *interés jurídico*.

Por último, la obra propone revalorar la posibilidad de considerar a la actividad judicial, inspirada en necesidades e intereses individuales, como una forma de la intervención paternalista del Estado en beneficio de la autonomía individual.